



CARGO

EXPEDIENTE:

000-URD999-2024-1082971



URD: Mesa de Partes Virtual

Expediente: 000-URD999-2024-1082971

Fecha de Presentación: 31/10/2024 10:45 h

Proceso MPV: 31/10/2024 11:49 h

Reg.: 8483

DOCUMENTO RECIBIDO

DATOS DE LA ENTIDAD:

RUC - NOMBRE: 20221791950 - INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MARCO

DIRECCIÓN: CAR.CARRETERA CENTRAL NRO. KM7 (INT SUP TECN PUB MARCO) JUNIN - JAUJA - MARCO

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE REGISTRA EL DOCUMENTO:

NOMBRES: ELSA LUISA AQUINO CASTRO

DOC_ID: 21279451

CORREO: eaquinoc@iestpmarco.edu.pe

TELÉFONO: 964626200

Tipo de notificación: Correo (X) Buzón SOL ()

ASUNTO: DONACION DE EQUIPOS DE COMPUTOS

CONTENIDO:

Donacion de equipos de computos para los jovenes estudiantes de Arquitectura de Plataformas y servicios de tecnologias de la informacion

Adjunta documentos:

Nombre: Donacion de computadoras - Tamaño: 9354 KB

Documentos de referencia:

Sin documentos de referencia

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

Nota importante

Para fines del cómputo de plazos los documentos presentados en día inhábil se consideran presentados al día hábil siguiente.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
NORA BEATRIZ URCIA HARLETT
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE DISPOSICIÓN DE
BIENES Y MERCANCÍAS
Fecha y Hora : 16/07/2024 22:07



BICENTENARIO
PERÚ
2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N.º 001155-2024-SUNAT/8B2300

Lurín, 16 de julio de 2024

Señora

ELSA LUISA AQUINO CASTRO

Directora General

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MARCO

CARRETERA CENTRAL KM. 7.5, MARCO, JAUJA, JUNÍN

EAQUINOC@IESTPMARCO.EDU.PE

Asunto : Atención de Solicitud de Adjudicación

Referencia : Expediente N° 000-URD999-2024-616656-1 de fecha 27.06.2024

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, recibido a través de la mesa de partes virtual, mediante el cual, solicita adjudicación de cuarenta computadoras, un drone, una impresora y una fotocopidora.

Al respecto, cabe señalar que el Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 000201-2020/SUNAT de fecha 16.11.2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 19.11.2020, establece en el numeral 5.2 los requisitos de admisibilidad de la solicitud y en el numeral 5.3 las pautas sobre la verificación de la disponibilidad de los bienes, así como establece los criterios de evaluación correspondientes.

En tal sentido, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, sin embargo, respecto a la disponibilidad de las mercancías requeridas en nuestro almacén se tiene que, a la fecha de la evaluación, la Gerencia de Almacenes no cuenta con la existencia de los bienes solicitados; razón por la cual, su solicitud no podrá ser atendida.

Sin perjuicio de lo informado, corresponde indicar que la relación de bienes disponibles se encuentra publicada en el portal institucional de la SUNAT y se puede acceder a ella a través del siguiente vínculo:

<http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/adquisiciones/donaciones/bsDisponibles/index.html>

Cabe mencionar que dicha información puede variar en razón de las solicitudes de adjudicación, donación o destino de bienes que se reciban y, de corresponder, se atiendan en aplicación de la normativa antes mencionada.

Asimismo, se le recuerda que el formato de solicitud de adjudicación debe indicar la unidad de organización a la que va dirigida para su atención y debe estar visada en todos sus folios.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 16/07/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0111 7084 4691 8776



Finalmente, se hace de su conocimiento que todo trámite iniciado ante nuestra institución es gratuito; asimismo, el proceso de adjudicación, donación y destino de bienes ha obtenido la certificación ISO37001 Antisoborno.

Atentamente,

NORA BEATRIZ URCIA HARLETTS



LUIS PEDRO GARCIA
ORRILLO
SUPERVISOR (E)
15/07/2024 11:37:39

NUH/lgo/mbi.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 16/07/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0111 7084 4691 8776





Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
JULIO CESAR BARRA CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PATRIMONIAL
Fecha y Hora : 20/10/2023 16:28



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OFICIO N.º 000753-2023-SUNAT/8B8300

Lima, 20 de octubre de 2023

Señora

ELSA AQUINO CASTRO

Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Marco"

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MARCO

Presente

Asunto : Ofrecimiento de transferencia de bienes muebles dados de baja

Referencia : Oficio N.º 244-2023-DG-I.E.S.T.P"M" del 16/10/2023, registrado con Expediente 000-URD999-2023-1097384 del 16/10/2023

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto y el documento de la referencia, con el fin de comunicar que la SUNAT se encuentra en aptitud de realizar la Transferencia (antes donación) de sesenta (60) bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de obsolescencia técnica con la Resolución de Intendencia Nacional N.º 139-2023-SUNAT/8B0000, los cuales consiste en: 20 CPUs, 20 monitores y 20 teclados, cuyo detalle se describe en el Anexo que forma parte del presente Informe.

En ese sentido, para dar inicio al procedimiento de transferencia definido en el numeral 63 de la referida Directiva, se solicita la confirmación, a fin que, si vuestra Entidad requiere dichos bienes para destinarlos a sus fines institucionales, el funcionario competente según sus normas internas, proceda a solicitar la transferencia correspondiente mediante oficio dirigido a la señora Milagros Yvonne Estela Diaz Salazar, Intendente Nacional de Administración de la SUNAT, en un plazo de cinco (5) días hábiles computado a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción del presente; de no tener respuesta dentro del plazo indicado, se entenderá su no interés en los bienes y se dará por finiquitado el ofrecimiento de transferencia. Si es afirmativa su respuesta, se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado.
- La finalidad a la que se pretende destinar los bienes muebles patrimoniales y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso de estos.
- Resolución de Designación, nombramiento o encargatura del Titular de la entidad.

Cabe precisar que los bienes ofrecidos en calidad de transferencia se otorgan de manera voluntaria y a título gratuito. Asimismo, indicamos que de estimar necesario verificar los bienes deberá efectuarse dentro del plazo anteriormente señalado, para lo cual podrán realizar las coordinaciones con nuestra representante Alex Matysek al celular: 920-744548, correo electrónico: amatysek@sunat.gob.pe o con la señora Roxana Berríos al

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 20/10/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0088 3600 8043 8962



celular 996-414088, correo electrónico: cberrios@sunat.gob.pe cuyo resultado se hará constar en acta suscrita por ambas partes. Finalmente, la SUNAT resolverá cualquier situación no prevista en aplicación de los Principios de Eficiencia y Celeridad previstos en el TUO de la Ley N.º 27444.

Agradeceremos a Usted de ser positiva su respuesta nos indique el plazo y fecha estimada que requiere su representada para completar la entrega y recepción de los referidos bienes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi apreciación y estima personal

Atentamente,

JULIO CESAR BARRA CCASANI



JOSE LUIS TRIBEÑO
CERNA
SUPERVISOR
ENCARGADO
20/10/2023 11:49:07



CARMEN ROXANA
BERRIOS SOSA
20/10/2023 11:31:08

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 20/10/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0088 3600 8043 8962





Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
JULIO CESAR BARRA CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PATRIMONIAL
Fecha y Hora : 09/11/2023 14:27



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OFICIO N.º 000795-2023-SUNAT/8B8300

Lima, 9 de noviembre de 2023

Señora

ELSA AQUINO CASTRO

Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Marco".

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MARCO

Presente

Asunto : Notificación de RIN N.º 322-2023-SUNAT/8B0000 de 8/11/2023.

Referencia : Oficio N.º 246-2023-I.E.S.T.P."M" del 24/10/2023 registrado con Expediente 000-URD999-2023-1130491 del 24/10/2023.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, para comunicarle que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria mediante el documento descrito en el asunto (se adjunta), autorizó la transferencia, a favor de su representada, de sesenta (60) bienes muebles patrimoniales dados de baja con la Resolución de Intendencia Nacional N.º 000139-2023-SUNAT/8B0000 del 17/05/2023, por la causal de obsolescencia técnica.

Al respecto, se notifica la referida Resolución, a fin que su representada formalice la recepción y recojo de los bienes en un plazo prudencial que no exceda del 17 de noviembre de 2023, cuyo acto se efectivizará mediante Acta de Entrega-Recepción según formato del Anexo N.º 02 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, la cual corresponde ser suscrita por los responsables de las Oficinas de Control Patrimonial de ambas entidades en cumplimiento de lo previsto en el numeral 63.3 del artículo 63º de la aludida Directiva.

Para el efecto, su representada, a través de documento ingresado por Mesa de Partes de la SUNAT, deberá comunicar los datos (apellidos y nombres completos, número de documento de designación y/o encargo como responsable de la OCP y número de DNI) del funcionario responsable de la Oficina de Control Patrimonial o quien haga sus veces de su entidad que tendrá a cargo la recepción y suscripción de la respectiva acta.

Para cualquier coordinación sobre la entrega de dichos bienes, agradeceré comunicarse con el señor Alex Matysek al celular: 920-744548 correo electrónico: amatysek@sunat.gob.pe.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle nuestro sentimiento de estima y consideración especial.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 09/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0090 0808 3208 2613



Atentamente,

JULIO CESAR BARRA CCASANI



JOSE LUIS TRIBEÑO
CERNA
SUPERVISOR
ENCARGADO
09/11/2023 13:47:34



CARMEN ROXANA
BERRIOS SOSA
09/11/2023 13:41:56

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 09/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0090 0808 3208 2613





SUNAT



Firmado digitalmente por:
MILAGROS YVONNE ESTELA DIAZ
SALAZAR
INTENDENTE NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora: 08/11/2023 19:23

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000322-2023-SUNAT/8B0000

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE CIENTO VEINTISEIS (126) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
08/11/2023 12:05:08

Lima, 08 de noviembre de 2023

VISTO:



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
08/11/2023 11:06:22

El Informe Técnico N.º 000292-2023-SUNAT/8B8300 del 31 de octubre de 2023, emitido por la División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración, sobre la solicitud de transferencia de ciento veintiséis (126) bienes muebles patrimoniales dados de baja con la Resolución de Intendencia Nacional N.º 000139-2023-SUNAT/8B0000 del 17 de mayo del 2023, por la causal de obsolescencia técnica formulada por la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla a través del Oficio N.º 4018-2023-UGELVENTANILLA/DIR, registrado con Expediente 000-URD999-2023-1143085 del 27 de octubre del 2023 y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Marco" a través del Oficio N.º 246-2023-I.E.S.T.P."M" registrado con Expediente 000-URD999-2023-1130491 del 24 de octubre del 2023 y, para destinarlos a sus fines institucionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuya Primera Disposición Complementaria Final, establece que dicho Reglamento entraría

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 08/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0090 0121 8692 4105



en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo, entre otros, el artículo 22 que regula la disposición final de los bienes muebles, cuya vigencia se sujeta a la aprobación de las Directivas correspondientes mediante Resolución Directoral de la DGA;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 62 de la citada Directiva, señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad. Asimismo, en su literal a) del numeral 63.2 del artículo 63 establece que la OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial;

Que, mediante Resolución de Intendencia Nacional N.º 000139-2023-SUNAT/8B0000 del 17 de mayo del 2023, la Intendencia Nacional de Administración autorizó la baja de novecientos dos (902) bienes muebles patrimoniales por causal de obsolescencia técnica, pertenecientes al ámbito de la Gerencia de Soporte Administrativo de la Intendencia Lima, de los cuales fueron requeridos ciento veintiséis (126) bienes muebles patrimoniales por la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco” los mismos que servirán para sus fines institucionales;

Que, la División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración, a través del Informe Técnico del Visto, informó sobre la evaluación de la solicitud de transferencia de ciento veintiséis (126) bienes muebles patrimoniales disponibles para disposición, dados de baja con la aludida Resolución; concluyendo que, resulta procedente la transferencia de los bienes muebles patrimoniales descritos en los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco”, respectivamente;

Que, el aludido Informe Técnico cuenta con la aprobación de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de acuerdo con lo dispuesto en el literal f) del artículo 137 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT y modificatoria;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 38 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT, modificado por Resolución de Superintendencia N.º 000073-2022/SUNAT, y lo dispuesto en el numeral 63.2 del artículo 63 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 y modificatoria, concordante con el Lineamiento Temporal para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en la SUNAT – Versión 3, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N.º 000379-2022-SUNAT/8B0000 del 26 de diciembre de 2022; con el visto bueno de la División de Gestión Patrimonial y de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración;



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
08/11/2023 12:05:08



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
08/11/2023 11:06:22

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia, de sesenta y seis (66) bienes muebles patrimoniales dados de baja con Resolución de Intendencia Nacional N.º 000139-2023-SUNAT/8B0000 de 17 de mayo de 2023, por la causal de obsolescencia técnica, ubicados en el Almacén de Lurín, descritos en el Anexo 1 de la presente Resolución, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla.

Artículo 2°.- Autorizar la transferencia, de sesenta (60) bienes muebles patrimoniales dados de baja con Resolución de Intendencia Nacional N.º 000139-2023- SUNAT/8B0000 de 17 de mayo de 2023, por la causal de obsolescencia técnica, ubicados en el Almacén de Lurín, descritos en el Anexo 2 de la presente Resolución, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Marco".

Artículo 3°.- El Área de la SUNAT que tenga a su cargo el control patrimonial sobre los bienes muebles materia de la presente Resolución, adoptará las acciones administrativas para la entrega de los mismos a la entidad beneficiaria, mediante Acta de Entrega-Recepción debidamente suscrita por los representantes de las partes intervinientes.

Regístrese y comuníquese.



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
08/11/2023 12:05:08



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
08/11/2023 11:06:22

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000322-2023-SUNAT/8B0000

08/11/2023

ANEXO N° 1

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ENTIDAD BENEFICIARIA: UGEL VENTANILLA
CAUSAL DE BAJA: OBSOLESCENCIA TÉCNICA
UBICACIÓN DE LOS BIENES : ALMACÉN DE LURÍN

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30/04/2023 SI
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
1	74087700G443	MONITOR A COLOR	DELL	E-1910	NEGRO	571R641809842QAU	REGULAR	1503020301	1.00
2	74087700I033	MONITOR A COLOR	DELL	E-1910	NEGRO	571R641809842F7U	REGULAR	1503020301	1.00
3	74087700I191	MONITOR A COLOR	DELL	E-1910	NEGRO	571R641809842DRU	REGULAR	1503020301	1.00
4	74087700J503	MONITOR A COLOR	DELL	MODELO GENERICO	NEGRO	571R6418098H08XL	REGULAR	1503020301	1.00
5	74087700K917	MONITOR A COLOR	LENOVO	L197-WIDE-4434	NEGRO	SV3PP758	REGULAR	1503020301	1.00
6	74087700L197	MONITOR A COLOR	LENOVO	L197-WIDE-4434	NEGRO	SV3PR120	REGULAR	1503020301	1.00
7	74087700L280	MONITOR A COLOR	LENOVO	L197-WIDE-4434	NEGRO	SV3PR363	REGULAR	1503020301	1.00
8	74087700M634	MONITOR A COLOR	LENOVO	MODELO GENERICO	NEGRO	SV124114	REGULAR	91050301	450.16
9	74087700M678	MONITOR A COLOR	LENOVO	MODELO GENERICO	NEGRO	SV124771	REGULAR	91050301	450.16
10	74087700M804	MONITOR A COLOR	DELL	MODELO GENERICO	NEGRO	MWY6418048B509LU	REGULAR	1503020301	1.00
11	74087700M840	MONITOR A COLOR	DELL	MODELO GENERICO	NEGRO	MWY6418048B51DGU	REGULAR	1503020301	1.00
12	74087700M862	MONITOR A COLOR	DELL	MODELO GENERICO	NEGRO	MWY6418048B51RHU	REGULAR	1503020301	1.00
13	74087700M870	MONITOR A COLOR	DELL	MODELO GENERICO	NEGRO	MWY6418048B50STU	REGULAR	1503020301	1.00
14	74087700M928	MONITOR A COLOR	DELL	MODELO GENERICO	NEGRO	MWY6418048B51BVU	REGULAR	1503020301	1.00
15	74087700M933	MONITOR A COLOR	DELL	MODELO GENERICO	NEGRO	MWY6418048B50A2U	REGULAR	1503020301	1.00
16	74087700N033	MONITOR A COLOR	DELL	MODELO GENERICO	NEGRO	MWY6418048B51NHU	REGULAR	1503020301	1.00
17	74087700N046	MONITOR A COLOR	DELL	MODELO GENERICO	NEGRO	MWY6418048B51N2U	REGULAR	1503020301	1.00
18	74087700N055	MONITOR A COLOR	DELL	MODELO GENERICO	NEGRO	MWY6418048B51CKU	REGULAR	1503020301	1.00
19	74087700N059	MONITOR A COLOR	DELL	MODELO GENERICO	NEGRO	MWY6418048B50X7U	REGULAR	1503020301	1.00
20	74087700N067	MONITOR A COLOR	DELL	MODELO GENERICO	NEGRO	MWY6418048B511BU	REGULAR	1503020301	1.00
21	74087700N079	MONITOR A COLOR	DELL	MODELO GENERICO	NEGRO	MWY6418048B50A9U	REGULAR	1503020301	1.00
22	74087700N127	MONITOR A COLOR	DELL	MODELO GENERICO	NEGRO	MWY6418048B517ZU	REGULAR	1503020301	1.00
23	74089500V305	TECLADO - KEYBOARD	HP	MODELO GENERICO	NEGRO	BEXJL0BVB8306P	REGULAR	91050301	60.00
24	74089500V756	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA853P	REGULAR	91050301	60.00
25	74089500W103	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA85KE	REGULAR	91050301	60.00
26	74089500W110	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA85H0	REGULAR	91050301	60.00
27	74089500W114	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA726R	REGULAR	91050301	60.00
28	74089500W115	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA721E	REGULAR	91050301	60.00
29	74089500W118	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA85KU	REGULAR	91050301	60.00
30	74089500W121	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA85DC	REGULAR	91050301	60.00
31	74089500W126	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA720X	REGULAR	91050301	60.00
32	74089500W164	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA724M	REGULAR	91050301	60.00
33	74089500W215	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA72RK	REGULAR	91050301	60.00
34	74089500W253	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA707I	REGULAR	91050301	60.00
35	74089500W488	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA709C	REGULAR	91050301	60.00
36	74089500W628	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA56KP	REGULAR	91050301	60.00
37	74089500W892	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA704C	REGULAR	91050301	60.00
38	74089500W902	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA851R	REGULAR	91050301	60.00
39	74089500W912	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA85AU	REGULAR	91050301	60.00
40	74089500W929	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0BVB83209	REGULAR	91050301	60.00
41	74089500W962	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0B5YB448Z	REGULAR	91050301	60.00
42	74089500W964	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0B5YB44CM	REGULAR	91050301	60.00
43	74089500W969	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0B5YB448E	REGULAR	91050301	60.00
44	74089500X031	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0B5YB448J	REGULAR	91050301	60.00
45	74089500N293	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M900 5FF	NEGRO	SMJ044QDR	REGULAR	1503020301	1.00
46	74089500N765	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M900 5FF	NEGRO	SMJ044QF8	REGULAR	1503020301	1.00
47	74089500N855	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M900 5FF	NEGRO	SMJ044QMH	REGULAR	1503020301	1.00
48	74089500Q100	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M900 5FF	NEGRO	SMJ044QPK	REGULAR	1503020301	1.00
49	74089500Q279	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M900 5FF	NEGRO	SMJ0445BL	REGULAR	1503020301	1.00
50	74089500Q299	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M900 5FF	NEGRO	SMJ0445CU	REGULAR	1503020301	1.00
51	74089500R367	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8381WZ5	REGULAR	1503020301	144.33
52	74089500R374	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8381X2C	REGULAR	1503020301	144.33
53	74089500R375	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8381X2B	REGULAR	1503020301	144.33
54	74089500R380	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8381WZ6	REGULAR	1503020301	144.33
55	74089500R841	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8372NDF	REGULAR	1503020301	137.28
56	74089500S020	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8372PLJ	REGULAR	1503020301	137.28
57	74089500S079	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8372PG1	REGULAR	1503020301	144.33
58	74089500S080	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8372PC2	REGULAR	1503020301	144.33
59	74089500S082	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8372PHJ	REGULAR	1503020301	144.33
60	74089500S083	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8372PY9	REGULAR	1503020301	144.33
61	74089500S187	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8381VHM	REGULAR	1503020301	144.33
62	74089500S972	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8372PZV	REGULAR	1503020301	1.00
63	74089500T019	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8372N3B	REGULAR	1503020301	197.22
64	74089500T100	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8412KF2	REGULAR	1503020301	765.04
65	74089500T102	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8412KFX	REGULAR	1503020301	765.04
66	74089500T140	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8412KGB	REGULAR	1503020301	158.43



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
08/11/2023 12:05:08



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
08/11/2023 11:06:22

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000322-2023-SUNAT/8B0000

08/11/2023

ANEXO N.º 2

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ENTIDAD BENEFICIARIA: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO"

CAUSAL DE BAJA: OBSOLESCENCIA TÉCNICA

UBICACIÓN DE LOS BIENES: ALMACÉN DE LURÍN

Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30/04/2023 SI
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
1	740880371711	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION E2054	NEGRO	SVK427222	REGULAR	91050301	277.50
2	740880371787	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION E2054	NEGRO	SVK427617	REGULAR	91050301	277.50
3	740880371900	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION E2054	NEGRO	SVK276380	REGULAR	91050301	277.50
4	740880371906	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION E2054	NEGRO	SVK276386	REGULAR	91050301	277.50
5	740880372045	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION E2054	NEGRO	SVK278661	REGULAR	91050301	277.50
6	740880372102	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION E2054	NEGRO	SVK278645	REGULAR	91050301	277.50
7	740880372354	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION E2054	NEGRO	SVK277249	REGULAR	91050301	277.50
8	740880372554	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION E2054	NEGRO	SVK481020	REGULAR	91050301	277.50
9	740880373262	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION E2054	NEGRO	SVK480889	REGULAR	91050301	277.50
10	740880373282	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION E2054	NEGRO	SVK480914	REGULAR	91050301	277.50
11	740880373487	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION E2054	NEGRO	VK712608	REGULAR	91050301	375.98
12	740880373515	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION E2054	NEGRO	VK691642	REGULAR	91050301	375.98
13	740880378674	MONITOR LED	HP	V214A	NEGRO	CNC82313WZ	REGULAR	91050301	289.08
14	740880378954	MONITOR LED	HP	V214A	NEGRO	CNC82314Z0	REGULAR	91050301	289.08
15	740880379008	MONITOR LED	HP	V214A	NEGRO	CNC82314TX	REGULAR	91050301	289.08
16	740880379216	MONITOR LED	HP	V214A	NEGRO	CNC82315PJ	REGULAR	91050301	289.08
17	740880379290	MONITOR LED	HP	V214A	NEGRO	CNC82315N0	REGULAR	91050301	289.08
18	740880379442	MONITOR LED	HP	V214A	NEGRO	CNC82315T3	REGULAR	91050301	289.08
19	740880379443	MONITOR LED	HP	V214A	NEGRO	CNC82315T4	REGULAR	91050301	289.08
20	740880379469	MONITOR LED	HP	V214A	NEGRO	CNC8170KZM	REGULAR	91050301	289.08
21	74089500X055	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0B5YB45N6	REGULAR	91050301	60.00
22	74089500X308	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0BVB836PE	REGULAR	91050301	60.00
23	74089500X370	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0BVB835AX	REGULAR	91050301	60.00
24	74089500X435	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0B5YB48OI	REGULAR	91050301	60.00
25	74089500X604	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0B5YB45KD	REGULAR	91050301	60.00
26	74089500X613	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0BVB836R4	REGULAR	91050301	60.00
27	74089500X732	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0BVB835W0	REGULAR	91050301	60.00
28	74089500X789	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA726Q	REGULAR	91050301	60.00
29	74089500X909	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0B5YB44EH	REGULAR	91050301	60.00
30	74089500X914	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0B5YB44A3	REGULAR	91050301	60.00
31	74089500X935	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0B5YB45PG	REGULAR	91050301	60.00
32	74089500X978	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA83EF	REGULAR	91050301	60.00
33	74089500Y985	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA83ER	REGULAR	91050301	60.00
34	74089500Y993	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA83FL	REGULAR	91050301	60.00
35	74089500Y035	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0BVB838P6	REGULAR	91050301	60.00
36	74089500Y050	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA859H	REGULAR	91050301	60.00
37	74089500Y075	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA852U	REGULAR	91050301	60.00
38	74089500Y099	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA856L	REGULAR	91050301	60.00
39	74089500Y134	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA71YC	REGULAR	91050301	60.00
40	74089500Y172	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	BEXJL0A9PA726N	REGULAR	91050301	60.00
41	74089950T648	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8412G0B	REGULAR	1503020301	158.43
42	74089950T674	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8412FX9	REGULAR	1503020301	158.43
43	74089950T675	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8412FX0	REGULAR	1503020301	144.33
44	74089950T691	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8372P03	REGULAR	1503020301	177.83
45	74089950U064	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8372NZP	REGULAR	1503020301	158.43
46	74089950U092	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8372NZ7	REGULAR	1503020301	158.43
47	74089950U094	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8372NXW	REGULAR	1503020301	158.43
48	74089950U097	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8372P00	REGULAR	1503020301	158.43
49	74089950U102	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8372NY4	REGULAR	1503020301	158.43
50	74089950U103	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8381X4F	REGULAR	1503020301	158.43
51	74089950U220	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8381WQB	REGULAR	1503020301	338.26
52	74089950U226	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8381VPB	REGULAR	1503020301	765.04
53	74089950U229	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8381WQG	REGULAR	1503020301	765.04
54	74089950U236	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8381WQ6	REGULAR	1503020301	765.04
55	74089950U243	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8381VRL	REGULAR	1503020301	765.04
56	74089950U245	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8381WQP	REGULAR	1503020301	338.26
57	74089950U309	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8372NIG	REGULAR	1503020301	355.89
58	74089950U363	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8381WD3	REGULAR	1503020301	177.83
59	74089950U406	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8381VY2	REGULAR	1503020301	167.25
60	74089950U440	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600	NEGRO	MXL8381VTM	REGULAR	1503020301	130.22



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
08/11/2023 12:05:08



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
08/11/2023 11:06:22